



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1607/2023	La Junta de Gobierno Local	07/09/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1607/2023.CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO 2023. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo a la contratación por Procedimiento Abierto Simplificado de las obras de “*Acondicionamiento de diversos caminos rurales del municipio*” durante el ejercicio 2023, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 04/09/2023 se incorpora al presente expediente el proyecto denominado “*Memoria valorada para acondicionamiento de diversos caminos rurales del municipio de Sant Joan de Labritja*”, elaborada en mayo de 2023 por D. Joan Mayans Willocquet, Ingeniero Técnico Agrícola n.º 235 I.B,

Dicha memoria se integra en el expediente n.º 2111/2022 de solicitud de subvención al Consell Insular d'Eivissa para el arreglo de caminos rurales durante el ejercicio 2023, consistente en el 75% del coste de las actuaciones.

2. En fecha 07/09/2023 se incorpora al expediente informe de Intervención sobre el porcentaje que representa el importe del presente contrato en relación a los recursos ordinarios del presupuesto del presente ejercicio, determinando que la competencia corresponde a Junta de Gobierno Local por delegación de la Sra Alcaldesa, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 4540 - 61900.

3. Con fecha 06/09/2023 se incorpora al expediente informe de supervisión del proyecto y memoria justificativa de la necesidad del contrato, suscrito por los Servicios Técnicos Municipales en la misma fecha.

La necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de acondicionar diversos caminos rurales que han sufrido un deterioro progresivo que se va produciendo en los caminos





rurales debido a diversos fenómenos como son: circulación de vehículos, fenómenos erosivos (debido principalmente a lluvias),... y así facilitar el tránsito de vehículos, maquinaria agrícola, ciclistas y senderistas así como facilitar el acceso a los servicios forestales y servir de cortafuegos de las masas forestales.

4. Con fecha 06/09/2023, por los Servicios Técnicos Municipales se suscribe el acta de replanteo, que se incorpora al expediente a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Con fecha 04/09/2023 se incorpora al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por D. Joan Mayans Willocquet, Ingeniero Técnico Agrícola n.º 235 I.B, en mayo de 2023.

6. Con fecha 07/09/2023 se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas, elaborado por la Secretaría-Intervención en la misma fecha.

7. En fecha 07/09/2023, se incorpora al expediente informe jurídico de la Secretaría de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. En fecha 07/09/2023, se incorpora al expediente informe de fiscalización previa del expediente suscrito por la Secretaria Interventora de la Corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, órgano en el que la Alcaldía tiene delegada dicha competencia, en virtud de la resolución de Alcaldía, de 19 de junio de 2019, publicada en el BOIB n.º 85, de 27 de junio 2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/351 de 7 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN





Primero.- Aprobar el proyecto denominado “*Memoria valorada para acondicionamiento de diversos caminos rurales del municipio de Sant Joan de Labritja*”, elaborada en mayo de 2023 por D. Joan Mayans Willocquet, Ingeniero Técnico Agrícola n.º 235 I.B y el acta de replanteo del mismo.

Segundo.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de las obras de “*Acondicionamiento de diversos caminos rurales del municipio*” durante el ejercicio 2023, mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, según se establece en la memoria justificativa de la necesidad del contrato:

“La necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de acondicionar diversos caminos rurales que han sufrido un deterioro progresivo que se va produciendo en los caminos rurales debido a diversos fenómenos como son: circulación de vehículos, fenómenos erosivos (debido principalmente a lluvias),... y así facilitar el tránsito de vehículos, maquinaria agrícola, ciclistas y senderistas así como facilitar el acceso a los servicios forestales y servir de cortafuegos de las masas forestales”.

Cuarto.- Aprobar el expediente n.º 1607/2023 de contratación de las obras de “*Acondicionamiento de diversos caminos rurales del municipio*” durante el ejercicio 2023, mediante procedimiento abierto simplificado.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de 134.642,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4540.61900 del Presupuesto General municipal del año 2023.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Séptimo.- Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, elaborado por la Secretaría-Intervención, y el de **Prescripciones Técnicas**, elaborado por D. Joan Mayans Willocquet, Ingeniero Técnico Agrícola n.º 235 I.B, en mayo de 2023, que han de regir la contratación del presente expediente.

Octavo.- Proceder a la **apertura del procedimiento de adjudicación** del presente contrato por **procedimiento abierto simplificado**, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para que en el **plazo de veinte días naturales** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Noveno.- Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Décimo.- Designar como responsable del contrato a **D. Marc Rodríguez Campillo**, Arquitecto Técnico municipal.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, D.ª María Tania Marí Marí, con la salvedad prevista en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 206 del Reglamento de





Ajuntament de
Sant Joan de Labritja

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4XKZNF7N3T9XHDD3KXRJZKCE
Verificación: <https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

